

Respetado

**JUEZ DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

REFERENCIA: SILVESTRE DE JESUS BALETA vs COLFONDOS

RADICADO: **0239-2021**

**Recurso de reposición contra auto de fecha 12 de agosto de 2021**

**MARCIAL ENRIQUE CERPA FONTALVO**, identificado como aparece en mi correspondiente firma, acudo ante usted dentro del término legal para ello, para presentar recurso de reposición contra el auto que rechaza la demanda por la no Subsanación, coma a lo ordena en Auto de fecha 12 de agosto 2021 de conformidad con los siguientes hechos:

1. Mediante memorial de fecha 12 de agosto 2021 a la 5:29 pm se dio cumplimiento inmediato a lo ordenado por su despacho para Subsanar la Demanda como aparece en Boucher del correo electrónico de su Juzgado en la fecha indicada
2. Manifiesta usted en auto que rechaza la Demanda el incumplimiento a la orden impartida, sin apreciación debida que la misma fue Subsanada el mismo día de la notificación del Auto que ordeno lo pertinente a la hora 5:29 pm y que fue recibida a satisfacción por su despacho

Es por los hechos anteriores, que le solicito a usted al resolver este recurso que se revoque la decisión atacada y en consecuencia con ello se continúe con el trámite del proceso, y se corrija el hierro por error del despacho

Anexo memorial de subsanación de fecha 12 de agosto 2021, con reporte recibido por el correo electrónico lcto10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,



**MARCIAL ENRIQUE CERPA FONTALVO**

CC. 72.132.917 de Barranquilla

TP.109943

